



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

PROCESO No. 110014003066-2021-000120-00

**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA
INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 23 MAR 2022

De acuerdo con el memorial que antecede, frente a la solicitud de corregir el auto que libró mandamiento de pago, dado que quedó errado el nombre de la demandante, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho corrige el auto del 13 de abril del 2021, en el sentido de indicar que el nombre de la demandante ha debido ser **JEANNETTE EDILMA ORJUELA HERNANDEZ** como heredera determinada de **JOSE DEL CARMEN ORJUELA CHAPARRO**, y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás la providencia en mención queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el mandamiento de pago a la parte demandada.

De otro lado, teniendo en cuenta el memorial que antecede, se autoriza a la parte actora para que envíe la notificación personal a la nueva dirección que informó de la parte demandada, en el término de 30 días, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 24 MAR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 033 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría